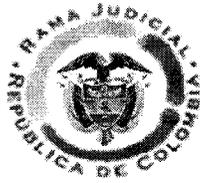




**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

**AUTOS DE CUMPLASE DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023**

<b>RADICADO</b>	<b>ACTUACIÓN REGISTRADA</b>	
05001 40 03 017 2010 00969 00	Corrige auto por alteración de palabra.	



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN<sup>1</sup>**  
Medellín, 08 de noviembre de dos mil veintitrés

**RAD.: 05001 40 03 017 2010 00969 00**

En virtud del control de legalidad estatuido en el artículo 132 del C. G. del P, observa el Despacho que en la providencia del 02 de noviembre de 2023 (fl. 56 Cd. 2), se incurrió en un error por alteración de palabras al indicar la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del bien que fue objeto de almoneda en el proceso de la referencia.

Pues bien, se procederá a subsanar el error, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 1º y 3º del artículo 286 del C. G. del P. que prescribe: "(...) *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...*" y "...Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."; pues lo cierto es que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correcta es la de **ANDES**.

Conforme lo anteriormente expuesto, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, proceder acorde con lo previsto en el proveído del 2 de noviembre de 202 para lo cual deberá a su vez, tener en cuenta lo indicado en el presente auto. Se advierte además que, el resto del proveído del 02 de noviembre de 2023 (fl. 56 Cd. 2) conserva su integridad.

**CÚMPLASE**

**ROBERTO CARLOS MENDOZA REYES**  
**JUEZ**

L.G

<sup>1</sup> PARA LA RADICACIÓN DE TODOS LOS MEMORIALES QUE SE REFIERAN A LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN deberán radicarse o remitirse por conducto de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, al correo electrónico: [oficmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:oficmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co)